



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de Presidencia N° .162-2019-IPD/P.....

Lima, ...23...de Diciembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 001868-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 007444-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y, el Informe N° 001139-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, dispone la creación del Consejo del Deporte Escolar como órgano de promoción y coordinación del deporte escolar, adscrito al Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD). Asimismo establece que dicho consejo formula, aprueba y ejecuta el Plan Nacional del Deporte Escolar a corto, mediano y largo plazo, aplicando los recursos del Fondo Pro Deporte Escolar a que alude la indicada Ley;

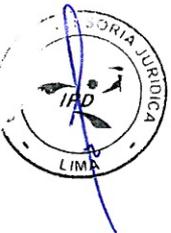
Que, en el artículo 86 de la citada Ley, establece que el Fondo Pro Deporte Escolar se constituyó con la finalidad de promover y apoyar la actividad deportiva escolar, la construcción o rehabilitación de infraestructura deportiva escolar y el equipamiento deportivo y estará a cargo del consejo mencionado, contando con un patrimonio intangible;

Que, conforme al referido artículo, son recursos del Fondo Pro Deporte Escolar:

1. Las subvenciones, donaciones y legados que expresamente se destinen a Pro Deporte Escolar,
2. Un porcentaje no menor del diez por ciento (10%) de los montos que perciba cada Federación por concepto de derechos por televisar y/o radiodifundir los espectáculos públicos deportivos en los que participen deportistas y/o seleccionados nacionales, y
3. Otros asignados a su favor;

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizó al IPD, durante el Año Fiscal 2019, a utilizar los recursos del Fondo Pro Deporte Escolar, creado en el marco del artículo 86 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, hasta la suma de S/ 6 769 772,00 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos y 00/100 Soles), con la finalidad de promover y apoyar la actividad deportiva escolar, la construcción o rehabilitación de infraestructura deportiva escolar y el equipamiento deportivo;

Que, en la citada Disposición Complementaria se establece que las acciones que se implementen deberán estar comprendidas y aprobadas en el Plan Nacional del Deporte Escolar a cargo del Consejo del Deporte Escolar. Asimismo, estableció también que los recursos deben ser incorporados en el Pliego IPD, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, debiéndose publicar en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, en cumplimiento de dichas disposiciones presupuestales, mediante Resolución de Presidencia N° 136-2019-IPD/P emitida el 05 de noviembre de 2019, la Presidencia del IPD autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, hasta por la suma de S/ 269 650,00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), quedando un saldo pendiente de S/ 6 500 122,00 (Seis Millones Quinientos Mil Ciento Veintidós y 00/100 Soles);



Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, por medio del Informe N° 1868-2019-UPTO/IPD de fecha 18 de diciembre de 2019 y el Memorando N° 007444-2019-OPP/IPD de la misma fecha, manifestó que resultaba necesario incorporar en el presupuesto institucional del IPD, el saldo pendiente de los recursos del Fondo Pro Deporte Escolar, con la finalidad de garantizar su ejecución y, de esta manera, promover y apoyar la actividad deportiva escolar, la construcción o rehabilitación de infraestructura deportiva escolar y el equipamiento deportivo;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001139-2019-IPD/OAJ de fecha 20 de diciembre de 2019, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que autoriza la incorporación de los saldos de los recursos autorizados en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, según lo solicitado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;



Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 6 500 122,00 (Seis Millones Quinientos Mil Ciento Veintidós y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

<b>INGRESOS</b>	:	<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
1. Ingresos Presupuestarios	:	6,500,122.00
1.9 Saldos de Balance	:	6,500,122.00
1.9.1 Saldos de Balance	:	6,500,122.00
1.9.1.1 Saldos de Balance	:	6,500,122.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	:	6,500,122.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>6,500,122.00</u></b>

<b>EGRESOS</b>	:	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342 :	Intituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	▾ 001 :	Intituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	▾ 9002 :	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	▾ 5001933 :	Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		6,500,122.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>6,500,122.00</u></b>

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondientes Notas de Modificación



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Cercado de Lima  
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 5.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)) y en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

